

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCION NO. 048-03

QUE APRUEBA LAS BASES PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO PILOTO DE TELE-EDUCACION, PARA LA AMPLIACION DE LA RED NACIONAL DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE INFORMACION (RED-WAN FASE II), EN COORDINACION CON LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION (SEE).

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, por órgano del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), tiene a su cargo promover el desarrollo de las telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, para el financiamiento de proyectos de desarrollo tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal definida en el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó mediante Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el cual constituye el marco reglamentario que organiza la forma en que serán administrados los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados con dicho fondo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 018-01 del 23 de marzo del año 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del FDT;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos contemplados en el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003, antes citado, se encuentra el Proyecto Piloto de Tele-educación, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**), el cual tiene por finalidad promover la extensión de la capacitación a niños y adultos, mediante la creación de una red nacional de transferencia tecnológica de información;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual de Proyectos del **INDOTEL** se adjudicarán, mediante Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL**, previo la celebración de concurso público, y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 058 de fecha 5 de octubre del 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** conformó el Comité Especial para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y de las bases del concurso del proyecto de tele-educación, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto, en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación (**SEE**);

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de diciembre del 2001 fue firmado un convenio entre la Secretaría de Estado de Educación y el **INDOTEL** en el cual éste se comprometía a financiar con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo de las telecomunicaciones el proyecto de tele-educación, el cual incluía la creación de una red nacional de transferencia tecnológica de información y un portal educativo en coordinación con la SEE;

CONSIDERANDO: Que en dicho convenio se estableció que el **INDOTEL** aportaría la suma de Cincuenta Millones de Pesos dominicanos (RD\$50,000,000.00) para el proyecto de tele-educación;

CONSIDERANDO: Que debido a la importancia que tiene este proyecto para la educación dominicana y para el desarrollo del país, el **INDOTEL** ha decidido ampliar la red nacional de transferencia tecnológica de información, para poder abarcar mayor cantidad de puntos y así poder llevar las tecnologías de la información a una mayor cantidad de habitantes;

CONSIDERANDO: Que para poder llevar a cabo esta ampliación, la cual se conocería como fase II de Red-Wan, se requiere de una suma adicional a los Cincuenta Millones de pesos (RD\$50,000,000.00) estipulados en el convenio entre la SEE y el **INDOTEL**, así como la preparación de unas nuevas bases para la licitación pública de esta nueva fase;

CONSIDERANDO: Que el presupuesto requerido para llevar a cabo esta segunda fase de Red-Wan asciende a la suma de Treinta Millones de pesos (RD\$30,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que dicha cantidad sobrepasa en Trece Millones de Pesos Dominicanos (RD\$13,000,000.00) lo destinado por el **INDOTEL** para el proyecto de tele-educación, según lo estipulado en el convenio entre la SEE y el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el comité especial ha preparado las bases para la licitación pública internacional de esta segunda fase, cumpliendo con los requerimientos necesarios para la ampliación de la red nacional de transferencia tecnológica de información;

CONSIDERANDO: Que las referidas bases contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados, para optar por la adjudicación del proyecto piloto de tele-educación, de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que para la celebración del concurso público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTOS: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del **INDOTEL** y el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del **INDOTEL**;

VISTAS: La Resolución no. 058-01, de fecha 5 de octubre del 2001, emitida por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

VISTO: El convenio de fecha 7 de diciembre del año 2001;

VISTA: La propuesta de convocatoria y las Bases para la licitación pública internacional, presentada por el Comité Especial del Proyecto de Tele-educación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el aumento de Trece millones de pesos (RD\$13,000,000.00) en lo previsto para el proyecto de tele-educación, para ser utilizados en la ampliación de la red nacional de transferencia tecnológica de información;

SEGUNDO: APROBAR el texto de la Convocatoria y de las Bases para la Licitación Pública Internacional, presentadas por el Comité Especial para el proyecto de tele-educación, los cuales se encuentran anexos a la presente resolución;

TERCERO: DISPONER la publicación de la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional para el Proyecto Piloto de Tele-educación, componente ampliación de la red nacional de transferencia tecnológica de información;

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución, en un periódico de amplia circulación nacional, en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial del **INDOTEL**;

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día diez (10) de abril del año dos mil tres (2003).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Carlos Despradel
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo